



**Lo que no pudo
AMLO: INE reforma
leyes electorales**

INE regulará actividades de los procesos políticos en marcha, es una reforma de facto

Por Armando Reyes Viguera

A través de un comunicado, el Instituto Nacional Electoral (INE) dio a conocer la manera en que regulará las actividades de los aspirantes a la candidatura presidencial mediante una serie de lineamientos los cuales tienen como objetivo “regular y fiscalizar los Procesos Políticos para salvaguardar los principios de equidad, imparcialidad, neutralidad y legalidad de cara al Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024.”

La autoridad electoral que preside Guadalupe Taddei define ahora reglas electorales sin pasar por el Congreso, a pesar de la opinión de Lorenzo Córdova y Ciro Murayama quienes dicen que se viola la ley, pero en los hechos el INE autoriza nuevas prácticas electorales con su consecuente regulación, es decir, adecua la normatividad electoral sin modificarla, lo que representa una Reforma de facto.

LO QUE SE REGULA

De acuerdo al comunicado del INE, estos son los aspectos que van a ser regulados en

los actuales procesos electorales. “La fiscalización de los Procesos Políticos estará a cargo del INE, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la cual se realizará de manera especializada, adecuada, expedita y apegada a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

“Los sujetos que serán fiscalizados en los Procesos Políticos son los partidos políticos nacionales (PPN), las personas inscritas en dichos procesos y, en su caso, las demás personas aportantes.

“Respecto de las prerrogativas de acceso a radio y televisión, los Lineamientos establecen que queda estrictamente prohibido el uso de las prerrogativas de acceso a tiempos oficiales de radio y televisión para la difusión de los Procesos Políticos.

“Sobre la propaganda, los Lineamientos precisan que los actos, eventos y actividades que realicen los PPN, organizaciones ciudadanas, personas inscritas y demás participantes en los Procesos Políticos no



deben tener como objetivo el respaldo para la postulación de precandidaturas o candidaturas a un cargo de elección popular”.

De acuerdo a la consejera Claudia Zavala, “ni la Constitución, ni las leyes electorales prevén un periodo de algo así como pre-campañas. Lo que el Tribunal Electoral nos ha ordenado en su reciente sentencia es, cito: emitir lineamientos que eviten que los actos que se realicen como parte del proceso político para definir a quienes podrían ostentar una precandidatura o candidatu-

ra, vulneren la equidad de la contienda, así como que garanticen la debida fiscalización de los recursos destinados para tal efecto”.

Pero la clave de todo este asunto la dio el consejero electoral Arturo Castillo, al decir “los actos anticipados de precampaña y campaña siguen estando prohibidos, solamente (se) reconoció que se trata de procesos propios de la autoorganización de los partidos políticos, que siguen sujetos a esta prohibición, así como otras conductas ilícitas que podrían afectar la equidad en la contienda”.

